

RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

RESOLUCIÓN DERIVADA DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ALMA ^{*ELIMINADO}
^{*ELIMINADO} BAJO EXPEDIENTE OIC/008/2021 EN CONTRA DE ELEMENTOS DE LA
POLICIA DE TRANSITO Y VIALIDAD.

En Ocotlán, Jalisco a 30 treinta de Julio 2021, la Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y actuando como auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia, como lo establecen los artículos 26 y 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán Jalisco; y una vez recibida la queja, esta autoridad integradora se avocó al conocimiento de los hechos el día 05 de mayo del año 2021 desprendiéndose de la investigación los siguientes.

R E S U L T A N D O S :

I.- Con fecha 25 de febrero del año 2021 la encargada del Despacho del Órgano Interno de Control y en su carácter de auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia recibió la queja por comparecencia formulada por la ciudadana ALMA ^{*ELIMINADO} la cual expuso lo siguiente:

"El día 05 cinco del mes de mayo de los corrientes aproximadamente a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos me estacioné a las afueras del Ayuntamiento por la calle Hidalgo, posterior me fui hacia los parquímetros para ponerle dinero y evitar que me infraccionarán, me retiro y fui hacer mis pendientes y cuando regreso ya tenía una infracción, pero la elemento de tránsito ya no se encontraba entonces al momento de ver el folio con el nombre me puse a buscar a la persona que me infraccionó, la encontré y le comenté que si me cancelaba la infracción ya que le dije mira estoy embarazada, me responde ya no puedo hacer nada, pero ella me empezó a tratar muy grosera y posterior le llamó a mas compañeros de ella y me encontraba rodeada de puros oficiales viales, mi hijo el más chico comenzó asustarse, por que escuchaba que me decían que me iban a llevar detenida, que por que agredí a la elemento y que no debí haberme estacionado en un espacio para discapacitados, al momento de querer acercarme a mi coche la oficial que me infraccionó se fue a un lado de mí y aventándome, yo con el riesgo de caerme, de sufrir una crisis nerviosa o un mayor susto y que le pasara algo a mi bebe. Cuando me dijeron que me iban a llevar detenida les dije adelante procedan yo les respondí que también iba a proceder es por eso que me encuentro aquí en esta dependencia."

"Que es todo lo que tengo que manifestar".

II.- Con fecha 07 de mayo de 2021 esta autoridad integradora como auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia se avocó a los conocimientos de los hechos ordenando iniciar las investigaciones correspondientes.

III.- Con fecha 24 de junio de 2021 este Órgano Interno de Control emitió un acuerdo en el que se ordena citar a la servidora pública DANIELA ^{*ELIMINADO} quien está adscrita a la Jefatura de Tránsito y Vialidad para efecto de respetar su derecho de

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

audiencia y defensa señalándose las 10:00 horas del día 28 de junio de presente año, habiendo comparecido dicha servidora en la fecha y hora antes mencionadas la cual expuso lo siguiente:

"Que el día 5 cinco de mayo del presente año, me encontraba en mi servicio de vigilancia general, llegando al centro por la calle hidalgo comencé a verificar los autos que se encontraban estacionados, si tenían el pago del parquímetro correspondiente y me percaté que uno no tenía nada, ni ticket de pago de parquímetro, ni permiso de alguna discapacidad, de embarazo o algún otro, entonces procedí a realizar mi trabajo y levanté el folio correspondiente, dejé la infracción en el auto y me retiré a seguir con mis labores, pasé a comprar una botella de agua en la Vinatería denominada CARRILLO y al salir escuché mi nombre DANIELA, volteé y era una ciudadana, ante vestía de

**ELIMINADO*

**FI IMINADO*

**ELIMINADO que a simple vista no se notaba que estuviera en estado de*
gravidéz, me detengo a atender a la persona antes referida, y me comenta con un tono altanero, "tú eres DANIELA" a lo que yo le respondí sí, dígame en que puedo ayudarle, y me dice me cancelas la infracción y le comenté que no podía porque yo no tenía la facultad para realizarlo y me dice, claro que sí y le dije no señora si gusta puede pasar a las oficinas que se encuentran en LEANDRO VALLE #189, colonia CENTRO, se da la vuelta y me avienta una botella de agua que ella traía en las manos y en el camino hacia su carro se fue diciéndome de cosas, lo cual me fui detrás de ella y al momento de llegar donde se encontraba su coche se encontraban dos masculinos y una femenina que venían acompañándola, para esto yo pedí apoyo a mis compañeros de vialidad por que la señora estaba muy agresiva, también llegando al lugar los compañeros de seguridad pública, tratando de explicarle a la señora que no se podía cancelar la infracción, seguía muy altanera y agresiva y uno de los masculinos comenzó a discutir sin tener razón, para esto yo comencé a grabar video que dejo como evidencia para mi respectiva defensa, porque yo en ningún momento golpeé a la ciudadana, como ella lo menciona, en el video nuestro que no me le acerque para nada, hasta que un compañero de seguridad pública me dice que me acercara para tratar de arreglar la situación, pero la señora en todo momento estaba en una llamada que desconozco con quien se comunicaba, burlándose con la persona que se encontraba en la llamada, diciéndole que me había agredido y que estaba sangrando que me iba a morir y pura burla, que por eso iba a ir detenida, vuelvo a mencionar que dejo el video para demostrar que en ningún momento le comente que iría detenida, así como ninguna de mis compañeros de seguridad pública le comentó que se iría detenida, eso fue invento de ella, por último dijo que ella no pagaría la infracción, porque había sido un abuso."

"Que es todo lo que tengo que manifestar".

IV.- La servidora pública DANIELA **ELIMINADO* adjunto a su declaración un video de lo sucedido el día de los hechos que se investigan dicho video tiene una duración de 9:09 minutos y después de analizar el contenido del mismo se puede apreciar una serie de acontecimientos que sucedieron posterior a lo sucedido de lo que refieren tanto la quejosa como la servidora pública incoada, es decir, que no se aprecia que la ciudadana quejosa haya aventado una botella de agua a la agente vial y tampoco se observa que la servidora pública agente vial haya empujado a la ciudadana quejosa, mas sin embargo, en el video si se observa y se escucha que cuando la C. ALMA **ELIMINADO*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*ELIMINADO

○ está hablando por su celular con alguna persona expresa verbalmente que si agredió a la agente vial.

No pasa inadvertido que si la quejosa considera que la infracción que le fue impuesta por una agente vial es infundada, está en su derecho de impugnar dicha infracción mediante diversos recursos de inconformidad plasmados en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como en el reglamento del mismo.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

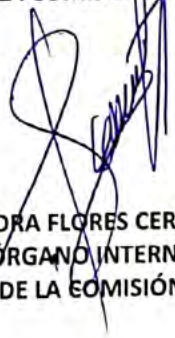
PRIMERA. - Por tanto, se concluye que el actuar de la policía vial DANIELA *ELIMINADO *ELIMINADO cumplió con sus obligaciones apegadas a derecho. Razón por la cual no existen elementos de prueba suficientes para atribuirle responsabilidad alguna a la policía vial antes mencionada.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución a la quejosa la C. ALMA CELINA ALVARADO ZÚÑIGA, así como al elemento vial que intervino en los hechos objeto de la presente resolución que es DANIELA JAZMIN GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

Así lo resolvió la Comisión de Honor y Justicia de este Gobierno Municipal en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA




MTRA. SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO EXP. OCI/008/2021

QUEDA FIRME RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

El día 30 treinta del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno se dictó la resolución administrativa derivada del expediente OCI/008/2021 en contra de los servidores públicos, adscritos a Transito y Vialidad, y una vez que se le hizo saber a los interesados del contenido íntegro de la resolución mencionada con antelación, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley.

En razón de lo anterior se declara que QUEDA FIRME la resolución derivada del expediente señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo. De conformidad a lo establecido por el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE.

OCOTLAN, JALISCO; A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

MAESTRA. SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



SFC/mjgp***